



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO-Ministerio de Gobierno y Trabajo y Subsecretaría de Hacienda, a pedido de los Señores Legisladores María S. de COSTA; Jorge A. CEJAS; Carlos SCHIERONI; Miguel A. CILIBERTO; José A. PERUGINI; Ing. ERNESTO EPIFANIO y Miguel PICHETTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), con referencia a los descuentos por horas caídas que se efectuaron al personal de la Administración Pública, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- Cuáles son los criterios político-técnicos que fueran empleados en el cálculo de los descuentos.

2.- Por qué razón no coinciden los descuentos efectuados en los meses de agosto y setiembre.

3.- Qué fundamentos han obrado en el descuento a personal que durante el conflicto se encontraba de vacaciones, licencia por atención familiar, por enfermedad o maternidad.

4.- Qué criterios legales y jurídicos se aplican en los concursos del personal contratado.

VIEDMA, 8 de Noviembre de 1989.-

MARIA S.de COSTA CARLOS SCHIERONI JORGE CEJAS JOSE PERUGINI
MIGUEL CILIBERTO ERNESTO EPIFANIO MIGUEL PICHETTO